



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 10.02.2022 09:17:05  
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE039336O1 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:** DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES  
**DESTINO:** CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO  
**ASUNTO:** Respuestas a la proposición No 052. Tema: efectos del Pico y Placa en la situación sanitaria de Bogotá y seguridad del sistema Transmilenio.  
**OBS:**

Bogotá D.C.,

Doctor  
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO  
Secretario General de Organismo de Control  
Concejo de Bogotá D.C.  
Nit 899.999.061  
CL 36 No. 28 A 41  
secretariageneral@concejobogota.gov.co  
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuestas a la proposición No 052. Tema: efectos del Pico y Placa en la situación sanitaria de Bogotá y seguridad del sistema Transmilenio.

Apreciado doctor Vanegas:

A continuación se da respuesta a la Proposición del asunto aprobada en sesión plenaria del 28 de enero de 2022, presentada por los honorables concejales Humberto Rafael Amín Martelo, Jorge Luis Colmenares, Diana Marcela Diago, y radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2022ER024714O1.

**1. Según lo dispuesto en el Acuerdo 816 de 2021, indique cuáles son las fuentes de financiación alternativas adicionales de ingresos y gastos adoptadas en el artículo 13 de dicho Acuerdo, que dispuso la administración distrital en el presupuesto para la vigencia 2022.**

El Artículo 13 establece:

*“(…), la Secretaría Distrital de Movilidad presentará ante el concejo de Bogotá durante los tres (3) meses siguientes a la aprobación de este Acuerdo, un plan que contenga estrategias de recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa, entre las cuales deberá implementar las siguientes, (…)*

- i) Porcentaje de destinación de recursos propios del Distrito que podrían ser destinados para la sostenibilidad del SITP.*
- ii) Contribución (tributo) a las tarifas por el servicio de parqueadero fuera de vía o estacionamientos en vía.*
- iii) Recursos provenientes de contraprestación económica percibidos por el uso de las vías públicas para estacionamiento.*
- iv) Precios públicos diferenciales por acceso o uso de infraestructura de transporte nueva construida para minimizar la congestión.*
- v) Contraprestación o precios públicos para acceder a áreas con restricción vehicular.*
- vi) El recaudo de multas de tránsito y el porcentaje de destinación para ser destinado a funcionamiento sostenible.*
- vii) Cofinanciación de sistemas de transporte con la Nación.”*

**www.haciendabogota.gov.co**  
Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



Sin perjuicio de lo que la Secretaría Distrital de Movilidad pueda responder a esta pregunta, desde la Secretaría Distrital de Hacienda informa que la Administración Distrital ha venido gestionando nuevas fuentes de recursos, dirigidas especialmente a financiar el déficit del FET. Dentro de las acciones realizadas se destaca la expedición de los siguientes actos administrativos.

**Acuerdo Distrital 695 de 2017:** "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones". Reglamentado por el decreto 519 de 2019 referido más adelante.

**Decreto Distrital 552 de 2018:** "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones."

La Administración ha estado gestionando este tema desde 2020 para la consolidación de antenas de telecomunicaciones sobre el espacio público. Se espera que los ingresos por este concepto empiecen a recaudarse en 2023.

**Decreto Distrital 519 de 2019:** "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones"

Desde 2020 el sistema de cobro por estacionamiento regulado en vía pública se encuentra en proceso de implementación y la Administración Distrital celebró en 2021 un contrato interadministrativo con la Terminal de Transporte de Bogotá para el inicio de la operación del mismo. Para 2022 se incluyeron en el presupuesto de ingresos \$1.390 millones por este concepto.

**Decreto Distrital 749 de 2019:** "Por medio del cual se implementa en el Distrito Capital el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular". Sobre esta nueva renta se recaudaron recursos en 2020 y 2021 por valor de \$6.159 millones y \$25.721 millones, respectivamente. En la vigencia 2022 se esperan recursos por \$51.997 millones.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS  
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobó:	<i>Juan Carlos Thomas Bohórquez</i> <i>Martha Cecilia García Buitrago</i>		
Proyectado por:	<i>José Vicente Castro Torres</i>		